

 <p>INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD NORTE DE SANTANDER</p>	<p>DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO</p>	 <p>Gobernación de Norte de Santander <small>Instituto Departamental de Salud</small></p>
<p>Código: F-DE-PE05-03 Versión: 04</p>	<p>COMUNICACION EXTERNA</p>	<p>Página 1 de 1</p>

San José de Cúcuta, 01 de agosto de 2023

NOTIFICACIÓN POR AVISO
RESOLUCION No. 2117 DEL 17-05-2023 P.A.S. No. 054 - 2021

INFORMA:

Que la persona jurídica que se relaciona a continuación, tiene un proceso Administrativo Sancionatorio en la Oficina de Control de Medicamentos del Instituto Departamental de Salud de N.D.S, Representada Legalmente por **CARLOS ARTURO MARTINEZ GARCIA**. Los señores **CRISTIAN CHIA ALVAREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **13.717.660** y **ANYI STEFANY MOGOLLON PARRA**, identificada con la Cédula de ciudadanía No. 1.092.364.631, en concordancia y conforme se establece en el Artículo 69 y 56 de la Ley 1437 de 2011, me permito **NOTIFICAR POR AVISO** el **ACTO ADMINISTRATIVO** Resolución No. 2117 de fecha 17 de mayo de 2023, "**RESOLUCION POR LA CUAL SE FORMULA UN PLIEGO DE CARGOS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES**" expediente **P.A.S. 054 - 2021**, expedida por el Coordinador Subgrupo Control de Medicamentos del Instituto Departamental de Salud de Norte de Santander, misma que se anexa a la presente comunicación contenida en **ocho (08)** folios, quien no ha sido notificado aún; por no haber asistido a la notificación Personal del acto mencionado.

En consecuencia, y de conformidad con el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, a través del presente medio de comunicación se está surtiendo la notificación por aviso de las siguientes actuaciones:

ESTABLECIMIENTO	NIT o C.C	ACTO ADMINISTRATIVO	No. PROCESO
<p>CRISTIAN CHIA ALVAREZ Y ANYI STEFANY MOGOLLON PARRA</p>	<p>13.717.660 – 1.092.364.631</p>	<p>RESOLUCION No.2117 DEL 17-05- 2023</p>	<p>054– 2021</p>

Contra lo dispuesto en el presente Acto Administrativo no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el Artículo 75 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Ley 1437 de 2011.


AMILCAR MARQUEZ ROJAS
 Control de Medicamentos
 Coordinador IVC Medicamentos



IDS INSTITUTO <medicamentosnorte@gmail.com>

**NOTIFICACION POR AVISO RESOLUCION 2117 DEL 17-05-2023 PAS 054-2021
CRISTIAN CHIA ALVAREZ - ANYI STEFANY MOGOLLON PARRA**

1 mensaje

IDS INSTITUTO <medicamentosnorte@gmail.com>
Para: cristian.chia@hotmail.com

3 de agosto de 2023, 15:45

Buenas tardes:

Por medio del presente me permito notificar por aviso Resolución según asunto.

Proyecta: Martha Caceres

Por favor confirmar recibido.

Atentamente,

AMILCAR MARQUEZ ROJAS
Control de Medicamentos
5892105 ext 130 - 3112133711

2 archivos adjuntos **NOTIFIC POR AVISO RES 2117 DEL 17-05-2023.pdf**
598K **RESOLUCION No. 2117 DEL 17-05-2023.pdf**
3696K

 INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD <small>NORTE DE SANTANDER</small>	DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	 <small>Norte de Santander GOBERNACION</small> Instituto Departamental de Salud
Código: F-DE-PE05-01 Versión: 02	RESOLUCIÓN	Página 1 de 8

RESOLUCION N° 2117

(17 MAY 2023)

“RESOLUCIÓN POR LA CUAL SE FORMULA UN PLIEGO DE CARGOS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

Radicado: PAS 054 - 2021
Propietario y/o representante legal: CHÍA ÁLVAREZ CRISTIAN y MOGOLLÓN PARRA ANYI STEFANY
Procedimiento: Administrativo Sancionatorio

El Director del Instituto Departamental de Salud de Norte de Santander - En adelante IDS-, en ejercicio de sus facultades Constitucionales establecidas en el artículo 49 de la C. N, en especial las otorgadas por la Ley 9 de 1979, el artículo 111 del Decreto 677 de 1995 y la Ley 1437 de 2011, procede a “Apertura el Procedimiento Sancionatorio” con fundamento en las siguientes consideraciones jurídicas y normas técnico-sanitarias.

I. ANTECEDENTES

1. DE LOS HECHOS

De conformidad con el artículo 111, del Decreto 677 de 1995 y el artículo 47 de la Ley 1437 del 2011, las diligencias del Procedimiento Sancionatorio PAS 054 – 2021, se iniciaron atendiendo la comunicación enviada al Director del Instituto Departamento de Salud por el Químico Farmacéutico Control de Medicamentos del IDS, el cual informa los medicamentos dejados a disposición del Instituto Departamental de Salud por la Policía Metropolitana de Cúcuta mediante Acta No. GS-2021/SEPRO-UBIC-29.25 de fecha 20-12-2021, productos farmacéuticos incautados marcados con la leyenda USO INSTITUCIONAL. encontrados en el inmueble ubicado en la Urbanización Santa María del Rosario Casa E-11, Municipio de Villa del Rosario, Departamento Norte de Santander.

2. ANTECEDENTES PROCESALES

2.2. De la apertura de la investigación administrativo sancionatorio

Que, mediante Resolución 5275 del 14 de Diciembre de 2022, el Director del Instituto Departamental de Salud de Norte de Santander, ordenó la apertura del procedimiento administrativo sancionatorio PAS 054 - 2021, en contra del señor CHÍA ÁLVAREZ CRISTIAN, identificado con cedula de ciudadanía 13.717.660 y la señora MOGOLLÓN PARRA ANYI STEFANY, identificada con cedula de ciudadanía 1.092.364.631, propietarios del inmueble ubicado en la Urbanización Santa María del Rosario, Manzana E Casa 11,



 <p>INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD NORTE DE SANTANDER</p>	<p>DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO</p>	 <p>Norte de Santander GOBERNACION Instituto Departamental de Salud</p>
<p>Código: F-DE-PE05-01 Versión: 02</p>	<p>RESOLUCIÓN</p>	<p>Página 2 de 8</p>

RESOLUCION N° 2117

(17 MAY 2023)

“RESOLUCIÓN POR LA CUAL SE FORMULA UN PLIEGO DE CARGOS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

Municipio de Villa del Rosario, Norte de Santander, lugar donde se realizó la incautación de medicamentos de Uso Institucional por la Policía Metropolitana de Cúcuta encontrados almacenados en la vivienda, por lo que se procedió por parte de la Policía Metropolitana de Cúcuta a su incautación y posteriormente dejado a disposición del Instituto Departamental de Salud, según Acta No. GS-2021/SEPRO-UBIC-29.25 de fecha 20-12-2021, el cual obra en el expediente desde el folio 1 al folio 4.

3. De la identificación del presunto infractor

Se identificó como presunto infractor de la normatividad sanitaria a:

El señor CHÍA ÁLVAREZ CRISTIAN, identificado con cedula de ciudadanía 13.717.660 y la señora MOGOLLÓN PARRA ANYI STEFANY, identificada con cedula de ciudadanía 1.092.364.631, propietarios del inmueble ubicado en la Urbanización Santa María del Rosario, Manzana E Casa 11, Municipio de Villa del Rosario, Departamento Norte de Santander.

II. CONSIDERACIONES

1. Competencia del Instituto

El Decreto 677 del 26 de Abril de 1995, estableció el procedimiento sancionatorio, el Artículo 43 de la Ley 715 de 2001, señalo las competencias de los departamentos en salud. *Sin perjuicio de las competencias establecidas en otras disposiciones legales, corresponde a los departamentos, dirigir, coordinar y vigilar el sector salud y el Sistema General de Seguridad Social en Salud en el territorio de su jurisdicción, atendiendo las disposiciones nacionales sobre la materia.*

...

43.3.6. Dirigir y controlar dentro de su jurisdicción el Sistema de Vigilancia en Salud Pública.

En cumplimiento a las actividades del capítulo II Artículo 43.3.7. de la ley 715 de 2001, Vigilar y controlar, en coordinación con el Instituto Nacional para la Vigilancia de Medicamentos y Alimentos, Invima, y el Fondo Nacional de Estupefacientes, la producción, expendio, comercialización y distribución de medicamentos, incluyendo aquellos que causen dependencia o efectos psicoactivos potencialmente dañinos para la salud y sustancias potencialmente tóxicas.



 <p>INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD NORTE DE SANTANDER</p>	<p>DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO</p>	 <p>Norte de Santander GOBERNACION Instituto Departamental de Salud</p>
<p>Código: F-DE-PE05-01 Versión: 02</p>	<p>RESOLUCIÓN</p>	<p>Página 3 de 8</p>

RESOLUCION N° 2117

(17 MAY 2023)

“RESOLUCIÓN POR LA CUAL SE FORMULA UN PLIEGO DE CARGOS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

De acuerdo con lo anterior, el legislador facultó a las autoridades del sector salud para ejercer funciones de rectoría, regulación, inspección, vigilancia y control dentro de su jurisdicción a los sectores públicos y privados en salud y adoptar medidas de prevención, control y seguimiento que garanticen la protección de la salud pública.

El Director del Instituto Departamental de Salud IDS, es el representante legal de la entidad, como lo establece el literal A del artículo 8 de la Ordenanza 018 del 18 de Julio de 2003, por lo tanto es competente para conocer de los procesos de Inspección, Vigilancia y Control dentro de la jurisdicción del Instituto, a excepción de aquellos casos que por mandato expreso de la ley, los reglamentos, le corresponden al Ministerio de Salud y a la Superintendencia Nacional de Salud.

2. Fundamentos legales

El despacho al analizar el sub-judice tendrá en cuenta los fundamentos legales y constitucionales aplicables al caso:

21. Constitución Nacional de 1991 Artículo 49
- 2.2. Ley 1437 de 2011
- 2.3 Ley 9 de 1979
- 2.4. Resolución 1229 de 2013. Artículo 4° numeral 1 y 2, Artículo 5° y Art. 11 numeral 1.1 literal C y Numeral 4 Art. 28
- 2.5. Decreto 2200 de 2005. Artículo 26
- 2.6. Decreto 677 de 1996. Parágrafo 1° Artículo 77

Las normas sanitarias son claras al advertir que toda actividad que pueda generar riesgos o daños a la salud individual o colectiva debe ser regulada, vigilada y controlada por la autoridad sanitaria competente, ya que lo que se pone en peligro es un derecho tan importante como lo es el de la salud.

3. De la decisión

Procede el Instituto Departamental de Salud a Formular Pliego de Cargos en contra del señor CHÍA ÁLVAREZ CRISTIAN, identificado con cedula de ciudadanía 13.717.660 y la



 <p>INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD NORTE DE SANTANDER</p>	<p>DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO</p>	 <p>Norte de Santander GOBERNACIÓN Instituto Departamental de Salud</p>
<p>Código: F-DE-PE05-01 Versión: 02</p>	<p>RESOLUCIÓN</p>	<p>Página 4 de 8</p>

RESOLUCION N° 2117

(17 MAY 2023)

“RESOLUCIÓN POR LA CUAL SE FORMULA UN PLIEGO DE CARGOS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

señora MOGOLLÓN PARRA ANYI STEFANY, identificada con cedula de ciudadanía 1.092.364.631, en calidad de propietarios del inmueble ubicado en la Urbanización Santa María del Rosario, Manzana E Casa 11, Municipio de Villa del Rosario, Departamento Norte de Santander, lugar donde se realizó la incautación de medicamentos de Uso Institucional por la Policía Metropolitana de Cúcuta.

3.1. Hechos que fundamentan el acto administrativo

Dentro del Procedimiento Sancionatorio se encuentran presuntamente demostrados los siguientes hechos:

Que, mediante orden de servicio la Policía Metropolitana de Cúcuta verifico el inmueble ubicado en la Urbanización Santa María del Rosario, Manzana E Casa 11, Municipio de Villa del Rosario, Departamento Norte de Santander, de propiedad del señor CHÍA ÁLVAREZ CRISTIAN, identificado con cedula de ciudadanía 13.717.660 y la señora MOGOLLÓN PARRA ANYI STEFANY, identificada con cedula de ciudadanía 1.092.364.631, donde se verifico la tenencia de medicamentos marcados con la leyenda USO INSTITUCIONAL, encontrados almacenados en la vivienda, por lo que se procedió por parte de la Policía Metropolitana de Cúcuta a su incautación y posteriormente dejado a disposición del Instituto Departamental de Salud.

3.2. Medio probatorio

Acta No. GS-2021/SEPRO-UBIC-29.25 de fecha 20-12-2021, en la cual se relaciona los medicamentos encontrados en la vivienda ubicada en al Urbanización Santa María del Rosario Manzana E Casa 11, Municipio de Villa del Rosario, Norte de Santander, donde se realizó el decomiso de medicamento de USO INSTITUCIONAL, relación de medicamentos que obran en el expediente del folio 1 al 4.

3.3. De la vulneración normativa

ARTÍCULO 77 De las prohibiciones (...)

Parágrafo 1º. Se prohíbe la tenencia o la venta de productos farmacéuticos que presenten en envase tipo hospitalario, que sean distribuidos por entidades públicas de seguridad social, de muestras médicas y de productos farmacéuticos con la fecha de



 <p>INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD NORTE DE SANTANDER</p>	<p>DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO</p>	 <p>Norte de Santander GOBERNACION Instituto Departamental de Salud</p>
<p>Código: F-DE-PE05-01 Versión: 02</p>	<p>RESOLUCIÓN</p>	<p>Página 5 de 8</p>

RESOLUCION N° 2117

(17 MAY 2023)

“RESOLUCIÓN POR LA CUAL SE FORMULA UN PLIEGO DE CARGOS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

vigencia, expiración o caducidad vencida o sin registro sanitario, en las droguerías, depósitos de drogas, farmacias-droguerías y establecimientos similares.

Negrillas y cursiva fuera de texto original

3.4. Conducta que Ocasiona la Vulneración

Los investigados señor CHÍA ÁLVAREZ CRISTIAN, identificado con cedula de ciudadanía 13.717.660 y la señora MOGOLLÓN PARRA ANYI STEFANY, identificada con cedula de ciudadanía 1.092.364.631, propietarios de la Casa 11 Manzana E ubicada en al Urbanización Santa María del Rosario, Municipio de Villa del Rosario, Norte de Santander. Por la tenencia de medicamentos de USO INSTITUCIONAL en vivienda no autorizada para almacenar y comercializar medicamento, con presunta violación y/o incursión a lo dispuesto en el Parágrafo 1° del Artículo 77 del Decreto 677 de 1995.

3.5. De la formulación de cargos

Teniendo en cuenta la conducta descrita previamente que causan u ocasionan una vulneración a la normatividad sanitaria, se procederá a formular el siguiente cargo en contra del señor CHÍA ÁLVAREZ CRISTIAN, identificado con cedula de ciudadanía 13.717.660 y la señora MOGOLLÓN PARRA ANYI STEFANY, identificada con cedula de ciudadanía 1.092.364.631, en su condición de propietarios del bien inmueble ubicado en la Urbanización Santa María del Rosario Manzana E casa 11, Municipio Villa del Rosario, Norte de Santander, por la presunta infracción consistente en:

CARGO: Al señor CHÍA ÁLVAREZ CRISTIAN, identificado con cedula de ciudadanía 13.717.660 y la señora MOGOLLÓN PARRA ANYI STEFANY, identificada con cedula de ciudadanía 1.092.364.631, propietarios de la Casa 11 ubicada en al Manzana E de la Urbanización Santa María del Rosario, Municipio Villa del Rosario, Norte de Santander, se le levanta el presente cargo por la tenencia de Medicamentos de Uso Institucional, con presunta violación y/o incursión a lo dispuesto en el Parágrafo 1° del Artículo 77 del Decreto 677 de 1995.

3.6. De la dirección electrónica para notificaciones



Av. 0 Calle 10 Edificio Rosetal Oficina 311. Teléfonos: 5715905- 5711319 - Fax 5717401.
www.ids.gov.co. Cúcuta - Norte de Santander.

 <p>INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD NORTE DE SANTANDER</p>	<p>DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO</p>	 <p>GOBERNACION Norte de Santander Instituto Departamental de Salud</p>
<p>Código: F-DE-PE05-01 Versión: 02</p>	<p>RESOLUCIÓN</p>	<p>Página 6 de 8</p>

RESOLUCION N° 2117

(17 MAY 2023)

“RESOLUCIÓN POR LA CUAL SE FORMULA UN PLIEGO DE CARGOS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

De conformidad con los artículos 54 y 56 de la Ley 1437 del 2011, solicítese al investigado que indique un correo electrónico y que manifieste expresamente si desea recibir notificaciones por este medio.

3.7. De las posibles sanciones o medidas procedentes

Medidas de seguridad artículo 576 de la Ley 09 de 1979 ibídem establece:

Artículo 576.- *Podrán aplicarse como medidas de seguridad encaminadas a proteger la salud pública, las siguientes:*

- a. *Clausura temporal del establecimiento, que podrá ser total o parcial;*
- b. *La suspensión parcial o total de trabajos o de servicios;*
- c. *el decomiso de objetos y productos;*
- d. *La destrucción o desnaturalización de artículos o productos, si es el caso, y.*
- e. *La congelación o suspensión temporal de la venta o empleo de productos y objetos, mientras se toma una decisión definitiva al respecto.*

Parágrafo. - Las medidas a que se refiere este artículo serán de inmediata ejecución, tendrán carácter preventivo y transitorio y se aplicarán sin perjuicio de las sanciones a que haya lugar.

Nota: *cursiva y resaltado fuera de texto.*

De conformidad con el artículo 577 de la ley 09 de 1979 serían procedentes las siguientes sanciones en caso de que el Procedimiento Administrativo Sancionatorio concluya en sanción:

Artículo 577°.- *Teniendo en cuenta la gravedad del hecho y mediante resolución motivada, la violación de las disposiciones de esta Ley, será sancionada por la entidad encargada de hacerlas cumplir con alguna o algunas de las siguientes sanciones:*

- a. *Amonestación;*
- b. *Multas sucesivas hasta por una suma equivalente a 10.000 salarios diarios mínimos legales al máximo valor vigente en el momento de dictarse la respectiva resolución;*
- c. *Decomiso de productos;*



 <p>INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD NORTE DE SANTANDER</p>	<p>DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO</p>	 <p>GOBIERNO Norte de Santander Instituto Departamental de Salud</p>
<p>Código: F-DE-PE05-01 Versión: 02</p>	<p>RESOLUCIÓN</p>	<p>Página 7 de 8</p>

RESOLUCION N° 2117

(17 MAY 2023)

“RESOLUCIÓN POR LA CUAL SE FORMULA UN PLIEGO DE CARGOS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

- d. *Suspensión o cancelación del registro o de la licencia, y*
- e. *Cierre temporal o definitivo del establecimiento, edificación o servicio respectivo.*

Nota: cursiva fuera de texto.

De conformidad con lo expuesto anteriormente,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: FORMÚLESE Pliego de Cargos en contra del señor CHÍA ÁLVAREZ CRISTIAN, identificado con cedula de ciudadanía 13.717.660 y la señora MOGOLLÓN PARRA ANYI STEFANY, identificada con cedula de ciudadanía 1.092.364.631, en su condición de propietarios del bien inmueble ubicado en la Urbanización Santa María del Rosario, Manzana E Casa 11, Municipio Villa del Rosario, Norte de Santander, lugar donde se realizó el procedimiento por parte de la Policía Metropolitana de Cúcuta, como presuntos infractores de las disposiciones sanitarias consistente en:

CARGO: Al señor CHÍA ÁLVAREZ CRISTIAN, identificado con cedula de ciudadanía 13.717.660 y la señora MOGOLLÓN PARRA ANYI STEFANY, identificada con cedula de ciudadanía 1.092.364.631, propietarios de la Casa 11 ubicada en al Manzana E de la Urbanización Santa María del Rosario, Municipio Villa del Rosario, Norte de Santander, se le levanta el presente cargo por la tenencia de Medicamentos de Uso Institucional, con presunta violación y/o incursión a lo dispuesto en el Parágrafo 1° del Artículo 77 del Decreto 677 de 1995.

ARTICULO SEGUNDO: PÓNGASELE de presente al señor CHÍA ÁLVAREZ CRISTIAN, identificado con cedula de ciudadanía 13.717.660 y la señora MOGOLLÓN PARRA ANYI STEFANY, identificada con cedula de ciudadanía 1.092.364.631, que dispone de un término de diez (10) días hábiles siguientes a la notificación del presente Acto Administrativo, para que directamente o mediante apoderado debidamente constituido, presente descargos por escrito y aporte o solicite la práctica de las pruebas que estime pertinentes y que sean conducentes, de conformidad con el artículo 118 del Decreto 677 de 1995. Descargos que deberán presentar en el Instituto Departamental De Salud ubicado en la Av 0, Calle 10 edificio Rosetal de la Ciudad de Cúcuta, para lo cual, el expediente permanecerá a su disposición en la Oficina de Control de Medicamentos del Instituto Departamental De Salud, por el término anteriormente señalado.

ARTICULO TERCERO: NOTIFIQUESE personalmente al señor CHÍA ÁLVAREZ CRISTIAN, identificado con cedula de ciudadanía 13.717.660 y la señora MOGOLLÓN PARRA ANYI



 <p>INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD NORTE DE SANTANDER</p>	<p>DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO</p>	 <p>Norte de Santander GOBERNACION Instituto Departamental de Salud</p>
<p>Código: F-DE-PE05-01 Versión: 02</p>	<p>RESOLUCIÓN</p>	<p>Página 8 de 8</p>

RESOLUCION N° 2117

(17 MAY 2023)

“RESOLUCIÓN POR LA CUAL SE FORMULA UN PLIEGO DE CARGOS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

STEFANY, identificada con cedula de ciudadanía 1.092.364.631, la presente Resolución de conformidad con lo dispuesto en el artículo 67 y ss, de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO: SOLICÍTESE, de conformidad con el artículo 54 de la Ley 1437 de 2011, al señor CHÍA ÁLVAREZ CRISTIAN, identificado con cedula de ciudadanía 13.717.660 y la señora MOGOLLÓN PARRA ANYI STEFANY, identificada con cedula de ciudadanía 1.092.364.631, que indiquen una dirección de correo electrónico para notificaciones y que manifiesten expresamente si desea recibir dichas notificaciones por este medio.

ARTICULO QUINTO: TÉNGASE como pruebas, las siguientes:

- Acta No. GS-2021/SEPRO-UBIC-29.25 de fecha 20-12-2021
- Comunicación Interna del IDS de fecha Febrero 18 de 2022 Concepto Técnico 221-1.

ARTICULO SEXTO: Contra lo dispuesto en el presente Acto Administrativo no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San José de Cúcuta,

17 MAY 2023



CARLOS ARTURO MARTINEZ GARCIA
Director

Proyecto: José Meléndez
Elaboró: Genilcar Márquez
Revisó: José trinidad Uribe Navarro
Revisó: Fernando Leal

